



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 2566, Cuarta Sección, de fecha 30 de diciembre de 2025.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ESTADO
DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán
para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, CAMPECHE**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

La Tesorería conjuntamente con el Órgano de Control Interno podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Hecelchakán, para el Ejercicio Fiscal 2026 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

Artículo 3.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



- I. Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Autoridades auxiliares:** A la H. Junta y Comisarías Municipales.
- IV. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- V. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y, por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



- IX. Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XI. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. El Órgano de Control Interno.:** El Órgano de Control Interno.
- XIII. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. Dependencias:** A las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.
- XV. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



- XVIII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. Entidades:** Los Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIX. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXX. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXI. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXXII. Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXXIII. Presupuesto: Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

XXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

XXXV. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXVI. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



- XXXVII. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXVIII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIX. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – Central, Descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XL. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLI. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



XLIV. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLV. Tesorería: La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

XLVI. Trabajadores de Base: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLVII. Trabajadores de Confianza: Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 4.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del presidente Municipal, el titular de Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 5.- Aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal será la responsable de que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 7.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Generara al menos trimestralmente la información financiera contable, presupuestaria y programática del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que deberá ser difundida en la página electrónica de internet del Ayuntamiento a más tardar treinta días naturales después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso del Estado.

Dicha información deberá ser enviada previamente al Síndico de Hacienda para su revisión y, posteriormente deberá enviarse un tanto original a la Auditoría Superior del Estado;

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, comprende la cantidad de **249,758,227.00** (Son: Doscientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) Para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2026; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hecelchakán, entre ellas, la



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



cobertura de tasa de interés, pagos anticipados y calificación crediticia. De lo anterior, se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	161,534,256.64
2	Gasto de Capital	78,675,136.93
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,654,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	7,894,833.43
5	Participaciones	-
Total, general		249,758,227.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 – GASTOS	238,797,466.49
2.1 - GASTOS CORRIENTES	167,258,210.99
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	138,030,623.20
2.1.1.1 – Remuneraciones	82,926,680.68
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	55,103,942.52
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0.00
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0.00
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	0.00
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



2.1.3.1 – Intereses	0.00
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0.00
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0.00
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0.00
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0.00
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0.00
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	11,367,551.04
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	5,967,551.04
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	5,967,551.04
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0.00
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	5,400,000.00
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	5,400,000.00
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0.00
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	17,860,036.75
2.1.5.1 - Al sector privado	0.00
2.1.5.2 - Al sector público	10,106,619.12
2.1.5.2.1 - A la Federación	1,100,000.00
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	9,006,619.12
2.1.5.2.3 - A los Municipios	0.00
2.1.5.3 - Al sector externo	7,753,417.63
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0.00
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0.00
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	7,753,417.63
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.7 – Participaciones	0.00
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0.00
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0.00
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0.00
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	71,539,255.50
2.2.1 - Construcciones en Proceso	-
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	71,539,255.50
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	69,459,702.06
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	261,000.00
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	431,029.94
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	1,387,523.50
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	0.00
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0.00
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0.00
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0.00
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0.00
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0.00
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0.00
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0.00
2.2.3 - Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0.00
2.2.3.2 - Materias primas	0.00
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0.00
2.2.3.4 - Bienes terminados	0.00
2.2.3.5 - Bienes para venta	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0.00
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0.00
2.2.4 - Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0.00
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0.00
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0.00
2.2.5 - Activos no Producidos	0.00
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0.00
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0.00
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0.00
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0.00
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0.00
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0.00
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0.00
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0.00
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0.00
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0.00
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0.00
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1 - Al sector privado	0.00
2.2.6.2 - Al sector público	0.00
2.2.6.2.1 - A la Federación	0.00
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3 - A Municipios	0.00
2.2.6.3 - Al sector externo	0.00
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0.00
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0.00
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0.00
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0.00
3 – FINANCIAMIENTO	1,696,442.51
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0.00
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0.00
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0.00
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0.00
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0.00
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0.00
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0.00
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0.00
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0.00
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0.00
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0.00
3.1.2 - Incremento de pasivos	0.00
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0.00
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0.00
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0.00
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0.00
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0.00
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0.00
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0.00
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0.00
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0.00
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0.00
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0.00
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,696,442.51
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0.00
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0.00
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0.00
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0.00
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0.00
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0.00
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0.00
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0.00
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0.00
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0.00
3.2.2 - Disminución de Pasivos	1,696,442.51
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	1,696,442.51



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	1,696,442.51
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.4 - Intereses de la deuda interna	0.00
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0.00
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0.00
Total, general	240,493,909.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (PARTIDA GENERICA)		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	89,995,517.30
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	44,589,463.68
1110	Dietas	4,781,338.00
1130	Sueldos base al personal permanente	39,808,125.68
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	24,100,841.76
1220	Sueldos base al personal eventual	24,100,841.76
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,876,720.99
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	195,768.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,953,920.99
1340	Compensaciones	727,032.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,382,592.83



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



1410	Aportaciones de seguridad social	3,500,000.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	1,300,000.00
1440	Aportaciones para seguros	582,592.83
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,168,566.04
1520	Indemnizaciones	500,000.00
1540	Prestaciones contractuales	2,658,566.04
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	10,000.00
1600	PREVISIONES	1,000,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,000,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,877,332.00
1710	Estímulos	1,877,332.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	15,531,388.12
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,887,200.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,099,500.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	672,500.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	557,600.00
2150	Material impreso e información digital	410,000.00
2160	Material de limpieza	1,037,600.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	110,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	874,500.00
2210	Productos alimenticios para personas	874,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,832,118.00
2410	Productos minerales no metálicos	342,500.00
2420	Cemento y productos de concreto	506,500.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	178,200.00
2440	Madera y productos de madera	117,100.00
2460	Material eléctrico y electrónico	689,500.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	194,500.00
2480	Materiales complementarios	214,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,589,818.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	537,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	191,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	180,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000.00
2590	Otros productos químicos	160,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,635,600.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,635,600.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	274,500.00
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	80,000.00
2730	Artículos deportivos	94,500.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	80,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,410,470.12
2910	Herramientas menores	459,170.12
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	324,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	250,300.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	707,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	670,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,806,056.82
3100	SERVICIOS BÁSICOS	27,906,184.00
3110	Energía eléctrica	27,741,184.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	165,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,764,500.00
3210	Arrendamiento de terrenos	430,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	90,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	90,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	331,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	343,500.00
3290	Otros arrendamientos	480,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	940,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	930,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	468,391.82
3340	Servicios de capacitación	10,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	81,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	377,391.82
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	618,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	81,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	270,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	170,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	90,000.00
3470	Fletes y maniobras	7,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,672,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	116,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	170,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	596,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	275,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	310,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	115,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	325,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	325,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	110,000.00
3710	Pasajes aéreos	100,000.00
3750	Viáticos en el país	10,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,000,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	3,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,001,981.00
3920	Impuestos y derechos	300,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	160,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,211,981.00
3990	Otros servicios generales	330,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,986,127.83
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,695,035.25
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	4,695,035.25
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,400,000.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,400,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	800,000.00
4310	Subsidios a la producción	800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,196,259.15
4410	Ayudas sociales a personas	4,191,259.15



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”

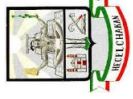


4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	7,894,833.43
4510	Pensiones	7,894,833.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,349,659.68
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,788,629.74
5110	Muebles de oficina y estantería	170,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,548,629.74
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	70,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	451,029.94
5630	Maquinaria y equipo de construcción	70,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	381,029.94
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	76,435,477.25
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	69,756,431.25
6110	Edificación habitacional	26,003,965.06
6120	Edificación no habitacional	-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	252,547.42
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	43,499,918.77
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6,679,046.00
6220	Edificación no habitacional	6,679,046.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,654,000.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1,654,000.00
9910	ADEFAS	1,654,000.00
	TOTAL GENERAL	249,758,227.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"





GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



A continuación, se presenta la previsión del gasto público mensual por capítulo del gasto para el Ejercicio Fiscal 2026:

CAPÍTULO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	7,499,626	89,995,517
2000	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	1,294,282	15,531,388
3000	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	3,400,505	40,806,057
4000	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	1,915,511	22,986,128
5000	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	195,805	2,349,660
6000	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	6,369,623	76,435,477
7000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9000	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	137,833	1,654,000
TOTAL	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	20,813,186	249,758,227

Donde:

- 1000 - Servicios personales
- 2000 - Materiales y suministro
- 3000 - Servicios generales
- 4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- 5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- 6000 - Inversión pública
- 7000 - Inversiones financieras y otras provisiones
- 8000 - Participaciones y aportaciones
- 9000 - Deuda pública



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **325,000.00** (Son: trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **7,894,833.43** (Son: Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 43/100 M.N.) y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas		Presupuesto aprobado
4510	Pensiones	7,894,833.43
4520	Jubilaciones	0
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0
Total, general		7,894,833.43

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	249,758,227.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	249,758,227.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	244,358,227.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	244,358,227.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	244,358,227.00
01 - CABILDO	4,672,826.00
02 - PRESIDENCIA	1,913,726.00
03 - SECRETARIA GENERAL	2,077,500.00
04 - TESORERIA MUNICIPAL	3,536,500.00
05 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	87,952,961.73



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



06 - Total DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INOVACIÓN MUNICIPAL	103,076,926.82
07 - Total DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	3,341,000.00
08 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	3,867,496.05
09 - ORGANO INTERNO DE CONTROL	960,000.00
10 - DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL	1,520,000.00
11 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,535,000.00
12 - COORDINACION DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,448,129.00
13 - JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH	9,535,509.24
14 - COMISARIA MUNICIPAL DE POBOC	682,699.34
15 - COMISARIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ	668,484.63
16 - COMISARIA MUNICIPAL DE DZITNUP	613,291.17
17 - COMISARIA MUNICIPAL DE CUMPICH	680,190.86
18 - AGENCIA MUNICIPAL DE DZOTCHEN	311,185.23
19 - AGENCIA MUNICIPAL DE BLANCA FLOR	281,535.16
21 - AGENCIA MUNICIPAL DE NOHALAL	467,488.40
22 - AGENCIA MUNICIPAL DE SODZIL	334,515.71
23 - AGENCIA MUNICIPAL DE MONTEBELLO	283,850.57
24 - AGENCIA MUNICIPAL DE CHUNKANAN	597,411.09
Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	244,358,227.00
CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	5,400,000.00
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakan	5,400,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	5,400,000.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-
Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	-
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	-
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	-
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	-
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	-
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-

Cabe señalar que Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche, no es una Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, sin embargo, la Clasificación Administrativa así lo solicita, por lo que se le resto a la unidad administrativa Presidencia la cantidad de \$ 5,400,000.00

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Hecelchakán podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hecelchakán deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan; asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios a través de los cuales se



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



recaude la contribución correspondiente, deberá instruir la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es La **Unidad De Transparencia**, la cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **100,000.00** (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)

CA-COG		Presupuesto aprobado
01-Cabildo		4,672,826.00
1000	Servicios personales	4,672,826.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
02 - Presidencia Municipal		7,313,726.00
1000	Servicios personales	978,726.00
2000	Materiales y suministro	550,000.00
3000	Servicios generales	385,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,400,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
03 - Secretaría del H. Ayuntamiento		2,077,500.00
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	1,007,500.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



3000	Servicios generales	1,070,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
04 – Tesorería Municipal		3,536,500.00
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	790,000.00
3000	Servicios generales	1,012,500.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	80,000.00
6000	Inversión pública	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Participaciones y Aportaciones	
9000	Deuda pública	1,654,000.00
05 - Dirección de Administración		87,952,961.73
1000	Servicios personales	70,093,336.30
2000	Materiales y suministro	3,255,000.00
3000	Servicios generales	4,874,792.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,369,833.43
5000	Bienes muebles e inmuebles	360,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
06 - Dirección de Planeación		102,699,535.00
1000	Servicios personales	
2000	Materiales y suministro	732,818.00
3000	Servicios generales	26,836,184.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,378,629.74
6000	Inversión pública	73,741,903.26
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
07 - Dirección General de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas.		3,341,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	1,670,000.00
3000	Servicios generales	1,531,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	140,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
08 - Dirección General de Educación, Cultura y Deporte.		4,244,887.87
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	1,120,000.00
3000	Servicios generales	2,854,887.87
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	270,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
09 – Órgano de Control Interno		960,000.00
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	790,000.00
3000	Servicios generales	170,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
10 - Dirección General de Protección Civil.		1,520,000.00
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	1,190,000.00
3000	Servicios generales	160,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	170,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



9000	Deuda pública	0.00
11 - Dirección de Agua Potable		1,535,000.00
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	1,330,000.00
3000	Servicios generales	205,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
12 - Coordinación de Seguridad Publica		15,448,129.00
1000	Servicios personales	14,250,629.00
2000	Materiales y suministro	1,092,500.00
3000	Servicios generales	105,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
13 - Junta Municipal de Pomuch		9,535,509.24
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	814,900.00
3000	Servicios generales	1,302,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,695,035.25
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000.00
6000	Inversión pública	2,693,573.99
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
14 - Comisaria Municipal de PocBoc		682,699.34
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	158,500.00
3000	Servicios generales	51,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	425,006.39
5000	Bienes muebles e inmuebles	48,192.95
6000	Inversión pública	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
15 - Comisaria Municipal de Santa Cruz		668,484.63
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	173,400.00
3000	Servicios generales	35,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	416,991.68
5000	Bienes muebles e inmuebles	43,092.95
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
16 - Comisaria Municipal de Dzinup		613,291.17
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	153,000.00
3000	Servicios generales	58,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	397,605.15
5000	Bienes muebles e inmuebles	4,686.02
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
17 - Comisaria Municipal de Cumpich		680,190.86
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	168,000.00
3000	Servicios generales	76,692.95
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	419,497.91
5000	Bienes muebles e inmuebles	16,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
18 - Agencia Municipal de Dzotchen		311,185.23
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	56,100.00
3000	Servicios generales	12,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	233,683.99



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



5000	Bienes muebles e inmuebles	9,401.24
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
19 - Agencia Municipal de Blanca Flor		281,535.16
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	45,000.00
3000	Servicios generales	10,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	207,796.96
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,738.20
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
20 - Agencia Nohalal		467,488.40
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	84,700.00
3000	Servicios generales	23,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	345,150.30
5000	Bienes muebles e inmuebles	14,638.10
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
21 - Agencia Municipal Dzosil		334,515.71
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	89,470.12
3000	Servicios generales	11,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	234,045.59
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
22 - Agencia Municipal Montebello		283,850.57
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	61,500.00
3000	Servicios generales	11,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	194,763.05
5000	Bienes muebles e inmuebles	16,587.52
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
23 - Agencia Municipal de Chunkanan		597,411.09
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	199,000.00
3000	Servicios generales	12,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	366,718.13
5000	Bienes muebles e inmuebles	19,692.96
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total, general		249,758,227.00

Artículo 16.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	14,153,363.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	215,455,436.00
6. Recursos Estatales	20,149,428.00
7. Otros recursos	0.00
Total, General	249,758,227.00

Artículo 17.- La clasificación funcional del gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto aprobado
1 - GOBIERNO	135,717,361.62
1.1. – LEGISLACIÓN	4,672,826.00
1.1.1 – Legislación	4,672,826.00
1.1.2 – Fiscalización	0
1.2. – JUSTICIA	0
1.2.1 - Impartición de Justicia	0
1.2.2 - Procuración de Justicia	0
1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 - Derechos Humanos	0
1.3. - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,913,726.00
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	1,913,726.00
1.3.2 - Política Interior	0
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 - Función Pública	0
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 – Población	0
1.3.8 – Territorio	0
1.3.9 – Otros	0
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 - Relaciones Exteriores	0
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,536,500.00
1.5.1 - Asuntos Financieros	0
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	3,536,500.00
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 – Defensa	0
1.6.2 – Marina	0
1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	16,968,129.00
1.7.1 – Policía	15,448,129.00
1.7.2 - Protección Civil	1,520,000.00
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	108,626,180.62
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 - Servicios Estadísticos	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 – Otros	108,626,180.62
2 - DESARROLLO SOCIAL	106,944,422.87
2.1. - PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1 - Ordenación de Desechos	0
2.1.2 - Administración del Agua	0
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 - Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	0
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	103,076,926.82
2.2.1 – Urbanización	0.00
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 - Alumbrado Público	0
2.2.5 – Vivienda	0
2.2.6 - Servicios Comunes	0
2.2.7 - Desarrollo Regional	103,076,926.82
2.3. – SALUD	0
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 - Protección Social en Salud	0
2.4. - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,867,496.05
2.4.1 - Deporte y Recreación	0
2.4.2 – Cultura	3,867,496.05
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. – EDUCACIÓN	0
2.5.1 - Educación Básica	0
2.5.2 - Educación Media Superior	0
2.5.3 - Educación Superior	0
2.5.4 – Posgrado	0
2.5.5 - Educación para Adultos	0
2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. - PROTECCIÓN SOCIAL	0
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 - Edad Avanzada	0
2.6.3 - Familia e Hijos	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



2.6.4 – Desempleo	0
2.6.5 - Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 – Indígenas	0
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	0
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	0
3.1. - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	0
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 – Agropecuaria	0
3.2.2 – Silvicultura	0
3.2.3 - Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 – Agroindustrial	0
3.2.5 – Hidroagrícola	0
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 - Combustibles Nucleares	0
3.3.4 - Otros Combustibles	0
3.3.5 – Electricidad	0
3.3.6 - Energía no Eléctrica	0
3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 – Manufacturas	0
3.4.3 – Construcción	0
3.5. – TRANSPORTE	0
3.5.1 - Transporte por Carretera	0
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 - Transporte Aéreo	0
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. – COMUNICACIONES	0
3.6.1 – Comunicaciones	0
3.7. – TURISMO	0
3.7.1 – Turismo	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	0
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.8.1 - Investigación Científica	0
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 - Innovación	0
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 - Otras Industrias	0
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	7,096,442.51
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - Deuda Pública Interna	0
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES de GOBIERNO	5,400,000.00
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	5,400,000.00
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 - Apoyos IPAB	0
4.3.3 - Banca de Desarrollo	0
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,696,442.51
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,696,442.51
Total, general	249,758,227.00

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Programas y Proyectos		Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		107,799,535.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	102,399,535.00
Bienestar social e igualdad de oportunidades		0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		68,431,487.00
Aportación para el Fortalecimiento Municipal		33,395,230.00
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		572,818.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Otros Subsidios	U	5,400,000.00
Municipio en paz y gobernable		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán		5,400,000.00
Empleo y Estabilidad Económica		
Desempeño de las Funciones		0.00
Prestación de Servicios Públicos	E	0.00
Municipio en Paz y Gobernable		
Prestación de Servicios públicos (basura, Mercado, Alumbrado, agua potable, y mantenimiento de calles y vías de acceso		0.00
Administrativos y de Apoyo		132,409,858.57
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	132,409,858.57
Administración Municipal Eficiente		132,409,858.57
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
06 – Órgano de Control Interno		0.00
Obligaciones		7,894,833.43
Pensiones y jubilaciones	J	7,894,833.43
Personal Pensionado del Ayuntamiento		7,894,833.43
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		1,654,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1,654,000.00
Amortización de la deuda pública		0.00
Intereses de la deuda pública		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		1,654,000.00
Total, general		249,758,227.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 se distribuye en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Concepto	Presupuesto Aprobado
1. Gobierno Municipal / Gobierno	171,921,297.17
2. Servicios al Ciudadano / Desarrollo Social	76,182,929.83
3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores / Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,654,000.00
Total, general	249,758,227.00

Artículo 20.- A continuación, y con fines informativos se presentan las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Hecelchakán,



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



cuyos programas están incluidos en este presupuesto y se distribuyen con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo de la siguiente manera:

ENTIDADES		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	3,504,288.46
2000	Materiales y suministro	1,086,555.44
3000	Servicios generales	724,876.65
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	66,279.45
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total, general		5,400,000.00

Artículo 21.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y en lo dispuesto en la ley del presupuesto de egresos del estado de Campeche importan la cantidad de **14,456,161.39** (Son: catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 39/100 M.N.), el cual se compone con una Aportación Estatal que importa la cantidad de **\$6,094,567.00** (Son: Seis millones noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y por la Aportación Municipal que importa la cantidad de **8,361,594.39** (Son: Ocho millones trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.) siendo el 11.79% del Fondo General Municipal de Participaciones, mismos que podrán ser sujetos a revisión y en su caso tener ajustes por parte de la Tesorería Municipal dependiendo de los montos que reciba el municipio por concepto del Fondo General municipal de manera mensual,; desglosándose como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL
(RECURSOS DEL FONDO GENERAL)
AUTORIDADES AUXILIARES

Autoridad auxiliar	Municipal (importe pesos)	%
	71.30%	
	H. Juntas Municipales	
H. Junta Municipal de Pomuch	4,695,035.25	56.15%



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Total, de Juntas Municipales	4,695,035.25	56.15%
Agencias Municipales		
Comisaria Municipal Pocboc	495,006.39	5.92%
Comisaria Municipal de Santa Cruz	480,791.68	5.75%
Comisaria Municipal Dzitnup	425,605.15	5.09%
Comisaria Municipal Cumpich	492,497.91	5.89%
Agencia Municipal de Dzotchen	251,683.99	3.01%
Agencia Municipal de Blanca Flor	235,796.96	2.82%
Agencia Municipal de Nohalal	389,650.30	4.66%
Agencia Municipal de Sodzil	260,045.59	3.11%
Agencia Municipal de Montebello	225,763.05	2.70%
Agencia Municipal de Chunkanan	409,718.13	4.90%
Total, de Agencias Municipales	3,666,559.14	43.85%
Total, general	8,361,594.39	100%

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
(RECURSO ESTATAL)
AUTORIDADES AUXILIARES

Autoridad auxiliar		Estatral	%
		(importe pesos)	
		28.70%	
	H. Juntas Municipales		
H. Junta Municipal de Pomuch		4,840,473.99	79.42%
Total, de Juntas Municipales		4,840,473.99	79.42%
	Agencias Municipales		
Comisaria Municipal Pocboc		187,692.95	3.08%



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Comisaria Municipal de Santa Cruz	187,692.95	3.08%
Comisaria Municipal Dzitnup	187,686.02	3.08%
Comisaria Municipal Cumpich	187,692.95	3.08%
Agencia Municipal de Dzotchen	59,501.24	0.98%
Agencia Municipal de Blanca Flor	45,738.20	0.75%
Agencia Municipal de Nohalal	77,838.10	1.28%
Agencia Municipal de Sodzil	74,470.12	1.22%
Agencia Municipal de Montebello	58,087.52	0.95%
Agencia Municipal de Chunkanan	187,692.96	3.08%
Total, de Agencias Municipales	1,254,093.01	20.58%
Total, general	6,094,567.00	100%

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Artículo 21bis. - La metodología para la distribución de los recursos correspondientes al apoyo financiero estatal a juntas, comisarias y agencias municipales.

Se determina conforme a la multiplicación del porcentaje determinado para cada junta, comisaria y agencia municipal y multiplicado por el monto total a recibir por concepto de Apoyo Financiero Estatal para Juntas, Agencias y Comisarias del ejercicio 2026 como sigue:

Posición	Localidad	Porcentaje
1	H. Junta Municipal de Pomuch	79.42%



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



2	Comisaria Municipal Pocboc	3.08%
3	Comisaria Municipal de Santa Cruz	3.08%
4	Comisaria Municipal Dzitnup	3.08%
5	Comisaria Municipal Cumpich	3.08%
6	Agencia Municipal de Dzotchen	0.98%
7	Agencia Municipal de Blanca Flor	0.75%
8	Agencia Municipal de Nohalal	1.28%
9	Agencia Municipal de Sodzil	1.22%
10	Agencia Municipal de Montebello	0.95%
11	Agencia Municipal de Chunkanan	3.08%
TOTAL		100%

Y la distribución de los recursos queda de la siguiente manera:

COMISARIA	MONTO A DISTRIBUIR (Factor x Monto total)	FACTOR (% PORCENTAJE)
H. Junta Municipal de Pomuch	4,840,473.99	79.42%
Comisaria Municipal Pocboc	187,692.95	3.08%
Comisaria Municipal de Santa Cruz	187,692.95	3.08%
Comisaria Municipal Dzitnup	187,686.02	3.08%
Comisaria Municipal Cumpich	187,692.95	3.08%
Agencia Municipal de Dzotchen	59,501.24	0.98%
Agencia Municipal de Blanca Flor	45,738.20	0.75%
Agencia Municipal de Nohalal	77,838.10	1.28%
Agencia Municipal de Sodzil	74,470.12	1.22%



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Agencia Municipal de Montebello	58,087.52	0.95%
Agencia Municipal de Chunkanan	187,692.96	3.08%
MONTO TOTAL	\$6,094,567.00	100.00%

En el caso de la Aportación Estatal, Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Estado y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2026.

El 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado a los destinos especificados, conforme a las facultades y atribuciones contempladas dentro del artículo 115 fracción III, incisos del a) al g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche.

El 2% de los recursos de este Programa deberá enterarse a la Contraloría Estatal el 1% y a la Auditoría Superior del Estado el otro 1% para que realicen las acciones de vigilancia y fiscalización respectivamente.

Artículo 22.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán, del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	4,380,035.25
2000	Materiales y suministro	879,900.00
3000	Servicios generales	1,502,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000.00
6000	Inversión pública	2,693,573.99
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total, general		9,535,509.24

Artículo 23.- En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Justicia Municipal	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.	0.00
Total, general	0.00

Artículo 24.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del municipio de Hecelchakán, Campeche, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria	Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
02-1-03-2000-1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán.	Atención a niños, niñas y adolescentes A.N.N.A.	31,421.13
Total, general			31,421,13

Fuente: Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche.

Artículo 25.- A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2026:

PRIORIDADES DE GASTO

Prioridades del Gasto	Programas y Presupuesto aprobado	
1. Prestación de los servicios públicos	1.- Agua Limpia en Hecelchakán 2.-Recolección de Basura y limpieza de la ciudad Hecelchakán /Alumbrado Publico 3.-Servicios, Mantenimiento y construcción en inmuebles del Municipio 4.- Mercado 5.- Panteones	173,575,297.17



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



2. Construcción de obra pública	Edificación Habitacional Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	76,182,929.83
---------------------------------	--	---------------

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

Artículo 26.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **95,218,791.00** (Son: Noventa y cinco millones doscientos dieciocho mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	OTROS	Transferencia Federal
Infraestructura social municipal	68,431,487	0	0	0	68,431,487
Fortalecimiento Municipal	33,395,230	0	0	0	33,395,230
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	572,818	0	0	.0	572,818
Totales	102,399,535	0	0	0	102,399,535

Artículo 27.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2026.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2026.	0
Total, general	0

Artículo 28.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 subsidios y Subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4310 - Subsidios a la producción	Habitantes del Municipio de Hecelchakán	4310 - Subsidios a la producción	800,000.00
Total, general			800,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



AYUDAS SOCIALES			
4400 ayudas Sociales			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	4410 - Ayudas sociales a personas	4,191,259.15
4430 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	4430 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00
Total, general			4,196,259.15

Artículo 29.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **8,167,949.77** (Son: Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES				
Concepto de la Prestación	Condiciones	Partida Específica (COG)	Monto de la Prestación	Presupuesto Aprobado
Bono de fin de año	Pagadero en la segunda quincena Diciembre	1540	2,200.00	312,400.00
Canasta navideña	Pagadero en la segunda	1540	1,500.00	213,000.00
Despensa bimestral	Pagadero en la segunda quincena de cada dos meses	1540	400.00	340,800.00
Apoyo por útiles escolares	Pagadero a sindicalizados con hijos estudiando	1540	300.00	42,600.00
Apoyo día de la madre	Pagadero en la segunda quincena de abril	1540	300.00	42,600.00
Apoyo día del padre	Pagadero en la segunda quincena de mayo	1540	300.00	42,600.00
Bono día de reyes	Pagadero en la primera quincena de enero	1540	1,000.00	142,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Gratificación 35 años de servicio	35 años cumplidos de trabajador sindicalizado	1540		1,877,332.00
Día del empleado	Pagadero el 23 de abril de cada año	1540	1,800.00	255,600.00
Día de la secretaria	Pagadero en la segunda quincena de junio	1540	300.00	42,600.00
Vale de pavo	Pagadero junto con los aguinaldos	1540	1,200.00	170,400.00
Ajuste al calendario	Pagadero a un día de salario por los meses que trae 31	1132		476,516.04
Prima vacacional	Pagaderos en la segunda quincena de junio y segunda quincena de diciembre	1321		1,010,036.90
Aguinaldo	Pagaderos en el mes de diciembre	1322		3,199,464.83
Total, general				8,167,949.77

Las percepciones aquí señaladas en este artículo están sujetas a modificaciones durante el transcurso del año, derivado de que se otorgan en base a una negociación entre el ayuntamiento de Hecelchakán y el sindicato de trabajadores.

CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUALES.

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN	
2024-2027	
CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUAL	
CONCEPTO	CONDICIONES / FECHA DE PAGO
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO DIARIO DEL TRABAJADOR
PRIMA VACACIONAL	25% CORRESPONDIENTE A 10 DIAS DE SALARIO POR CADA PERIODO VACACIONAL Y QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2026 CORRESPONDERA A 2 PERIODOS (ENERO-JUNIO) Y (JULIO-DICIEMBRE)

CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES A SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



2024-2027	
CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES	
EJERCICIO FISCAL 2026	
SEGURIDAD PÚBLICA	
CONCEPTO	CONDICIONES / FECHA DE PAGO
QUINQUENIO	SE PAGA UN SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS
ESTIMULOS DE ANTIGÜEDAD	GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD POR AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS
VALE DE PAVO	\$1,200.00 VALOR APROXIMADO (PAVO DE 10 KG)

Artículo 30.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	
Partida	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total, general	0

Artículo 31.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2026, al amparo de contratos administrativos celebrados entre el municipio y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza requeridos por el Municipio contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y calidad de los servicios.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán tiene celebrado un contrato de colaboración público-privada con Info Technology Mexico S.a de C.v por un plazo de 120 meses por la sustitución de 3,270 luminarias, el cual inicio el en noviembre de 2015 y terminara en octubre de 2025.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA					
Contratos de Colaboración Público Privada					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2025	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Total, general				0	0

Los montos a pagar por concepto de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos del Municipio al contratista colaborador, así como de indemnización en todos los casos de rescisión o de terminación anticipada del contrato se determinarán de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 94 de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 32.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 7 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

no se registrarán compromisos de gasto ni se efectuarán pagos que no dispongan de suficiencia presupuestal autorizada por la Tesorería Municipal.

Para ello, las unidades administrativas del Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago

Asimismo, las erogaciones con motivo del proceso de entrega recepción se realizarán con cargo al capítulo 3000 de servicios generales y en la partida que para tal efecto se designe por la Tesorería.

Artículo 33.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones o registros que permitan la adecuada ejecución y seguimiento del presente presupuesto.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Artículo 34.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2026, se procederá a Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio.

Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero, la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones por la conclusión de la gestión municipal y de fin de año; para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda apartar mensualmente. La Junta Municipal y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán están obligados a crear sus provisiones laborales de fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 35.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 36.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



- XI.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2026, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII.** La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV.** La Dirección General De Planeación E Innovación Municipal implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 37.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I.** Recursos humanos. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Oficialía, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.
- II.** Alimentación. La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones deberá reducirse al mínimo.
- III.** Arrendamientos de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.
- IV.** Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V.** Servicio de mensajería. Se limitará a correspondencia de uso oficial.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



- VI.** Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII.** Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII.** Viáticos y pasajes. Solo se autorizarán viáticos y pasajes que sean estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurran a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, Director de Administración y Tesorero contar con un fondo revolvente, el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación, respetando en todo caso, los principios de racionalidad mencionados.
- IX.** Fotocopiadora. El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Oficialía deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.
- X.** Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular. Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



- XI.** Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.
- XII.** Materiales. Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio única y exclusivamente serán para el uso oficial.
- XIII.** Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- XIV.** Diarios y revistas. Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

Artículo 37Bis. - Tarifas de viáticos.

Las tarifas establecen los montos máximos de la asignación autorizada para el pago de viáticos en períodos mayores o inferiores de 24 horas, estableciendo cuotas por zona geográfica local, nacional e internacional, mismas que incluyen los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local.

Los gastos de naturaleza distinta a los descritos en el párrafo anterior, que se realicen durante la comisión, previa justificación, podrán cubrirse con cargo a la partida específica que corresponda conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, atendiendo a la suficiencia presupuestaria, así como a los lineamientos de austeridad vigentes.

Tarifa de Viáticos Estatales mayor de 24 horas.

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	07 UMAS	14 UMAS	22 UMAS
MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	06 UMAS	13 UMAS	17 UMAS
RESTO DEL PERSONAL		12 UMAS	16 UMAS



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



	05 UMAS	
ZONA	MUNICIPIOS	
I	CALKINÍ, HECELCHAKÁN, HOPELCHÉN, TENABO, SEY- BAPLAYA Y DZITBALCHÉ. CAMPECHE	
II	CHAMPOTON, HOPELCHEN Y ESCÁRCEGA	
III	CANDELARIA, CALAKMUL, EL CARMEN Y PALIZADA. *En el caso de Mérida, Yucatán se aplicará la tarifa de la zona III	

Tarifa de Gastos de Alimentación para Personal Comisionado por un tiempo menor de 24 horas.

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	05 UMAS	07 UMAS	9 UMAS
MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	04 UMAS	06 UMAS	07 UMAS
RESTO DEL PERSONAL	03 UMAS	05 UMAS	06 UMAS
ZONA	MUNICIPIOS		
I	CALKINÍ, HECELCHAKÁN, HOPELCHÉN, TENABO, SEY- BAPLAYA Y DZITBALCHÉ. CAMPECHE		
II	CHAMPOTON, HOPELCHEN Y ESCÁRCEGA		
III	CANDELARIA, CALAKMUL, EL CARMEN Y PALIZADA. *En el caso de Mérida, Yucatán se aplicará la tarifa de la zona III		

Tarifa de Viáticos Nacionales.

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SUPERIORES	22 UMAS	24 UMAS	25 UMAS	32 UMAS
MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS	17 UMAS	21 UMAS	22 UMAS	29 UMAS
RESTO DEL PERSONAL	16 UMAS	17 UMAS	18 UMAS	26 UMAS



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Zonificación de Entidades de la República Mexicana.

ENTIDAD FEDERATIVA	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
CDMX			TODA LA CDMX	
ESTADO DE MÉXICO		RESTO DEL ESTADO	MPIOS. ÁREA METROPOLITANA NETZAHUALCOYOTL ATIZ DE ZARAGOZA CUACALCO CUAUTITLAN ECATEPEC NUCALPAN DE J. TLALNEPANTLA TULTITLAN IZCALLI	
QUINTANA ROO			RESTO DEL ESTADO	CANCÚN COZUMEL
YUCATÁN	TARIFA ESTATAL			

Artículo 38.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar los respectivos tabuladores de plazas y sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra con recursos propios;



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante la Contraloría, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 39.- En el Ejercicio Fiscal 2026, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con **670** plazas.

PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA, EVENTUAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y SINDICATO						
DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	EVENTUAL	BASE	HONORARIOS
CABILDO	REGIDOR	8	8	0	0	0
	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0
	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	10	10	0	0	0
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	2	1	0	1	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	CHOFER	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	4	2	1	1	0
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0
	CRONISTA MUNICIPAL	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



	AUXILIAR	2	0	2	0	0
	CHOFER	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	5	1	3	1	0
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	2	0	0
	SUBTOTAL	3	1	2	0	0
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	Auxiliar	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	2	1	1	0	0
COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	0	2	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	0	2	0
COORDINACIÓN DE SIPIINNA	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	2	0	0	2	0
	SUBTOTAL	3	1	0	2	0
COORDINACIÓN DE SALUD	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	RESPONSABLE	1	0	1	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SECRETARIA	3	0	1	2	0
	ENFERMERO	6	0	4	2	0
	VERIFICADOR	3	0	2	1	0
	PROMOTOR DE SALUD	1	0	1	0	0
	BRIGADISTA DE SALUD	15	0	15	0	0
	CHOFER	5	0	4	1	0
	INTENDENTE	3	0	1	2	0
	SUBTOTAL	39	1	30	8	0
COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	3	1	2	0	0
ENLACE DE COMUNICACION SOCIAL	ENLACE	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	4	0	4	0	0
	SUBTOTAL	5	1	4	0	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0	0
	CONTADOR GENERAL	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	3	0	2	1	0
	SECRETARIA	3	0	3	0	0
	SUBTOTAL	8	2	5	1	0
COORDINACIÓN DE INGRESOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE EGRESOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	5	0	1	4	0
	SECRETARIA	2	0	0	2	0
	POCERO	20	0	17	3	0
	CHOFER	1	0	1	0	0
	FONTANERO	6	0	3	3	0
	ELECTRICO	0	0	0	0	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	36	1	22	13	0
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	54	0	51	3	0
	SECRETARIA	3	0	3	0	0
	AYUDANTE	1	0	1	0	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	60	1	55	4	0
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	3	0	3	0	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	4	1	3	0	0
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	2	0	2	0	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



	SUBTOTAL	4	1	2	1	0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	CHOFER	0	0	0	0	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	2	1	1	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	3	0	3	0	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	4	1	3	0	0
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL BIENESTAR	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	2	1	1	0	0
COORDINACIÓN DE ECONOMÍA	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	0	2	0
	INTENDENTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	0	2	0
COORDINACIÓN DE TURISMO	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN AGROPECUARIA E INDÍGENA	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	TRABADORA SOCIAL	1	0	0	1	
	AUXILIAR	1	0	1	0	0
	SUBTOTAL	3	1	1	1	0
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	ENLACE	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
ENLACE DE LA JUVENTUD	ENLACE	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y CATASTRO	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	2	0	1	1	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	1	1	0
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	1	0	0
	ASESOR/SUPERVISOR	1	0	1	0	0
	MECANICO	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	6	0	4	2	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	OPERADOR	3	0	3	0	0
	CHOFER	1	0	0	1	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



	VELADOR	0	0	0	0	0
	RESPONSABLE DE BACHEO	2	0	0	2	0
	PEON DE BACHEO	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	16	1	9	6	0
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	0	0
	AUXILIAR		0	1	3	0
	SECRETARIA	4	0	0	3	0
	VETERINARIO		1	0	0	0
	MECÁNICO	8	0	8	0	0
	ENCARGADO DE BODEGA		0	0	0	0
	ENCARGADO DE RELOJ MUNICIPAL	2	0	1	0	0
	ENCARGADO DE AUDIO		0	1	0	0
	ENCARGADO DE ELECTRICOS	2	0	1	0	0
	ENCARGADO DE CEMENTERIOS		0	1	0	0
	ENCARGADO DE HERRERIA	2	0	1	0	0
	ADMINISTRADOR DEL MERCADO		0	1	0	0
	ADMINISTRADOR DE RASTRO	2	0	1	0	0
	ENCARGADO DE LOGISTICA		0	1	0	0
	ENCARGADO DE JARDINERIA	14	0	9	0	0
	CHOFER RECOLECTOR DE BASURA		0	5	0	0
	CHOFER	8	0	4	0	0
	LOGISTICA		0	4	0	0
	ROTULISTA	7	0	0	2	0
	PLOMERO		0	2	3	0
	ELÉCTRICO	11	0	6	0	0
	AYUDANTE DE ELÉCTRICO		0	5	0	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



	AYUDANTE DE HERRERIA	11	0	4	0	0
	COBRATARIA DE BAÑOS PÚBLICOS		0	7	0	0
	RECOLECTOR DE BASURA	10	0	6	0	0
	JARDINERO		0	3	1	0
	BARRIDO A MANO	15	0	9	2	0
	INTENDENTE		0	2	2	0
	SUPERVISOR DE VELADOR	9	0	1	0	0
	VELADOR		0	8	0	0
	REGISTRO CIVIL	3	0	2	1	0
	SUBTOTAL	113	2	94	17	0
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	4	4	0	0	0
	AUXILIAR	0	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	VELADOR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	6	5	0	1	0
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	2	1	0	1	0
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	14	0	3	11	0
	SECRETARIA	24	0	0	24	0
	BIBLIOTECARIA	2	0	0	2	0
	MAESTRO	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	21	0	4	17	0
	VELADOR	3	0	0	3	0
	SUBTOTAL	66	1	7	58	0
COORDINACIÓN DE CULTURA	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	20	0	17	3	0
	SECRETARIA	0	0	0	0	0
	MAESTRO DE CULTURA	1	0	0	1	0
	CAMPANARIO	1	0	1	0	0
	BIBLIOTECARIA	4	0	1	3	0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



	DILIGENCIERO	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	3	0	0	3	0
	VELADOR	4	0	4	0	0
	SUBTOTAL	35	1	23	11	0
COORDINACIÓN DE DEPORTE	C00RDINADOR	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	2	0	0	2	0
	RESPONSABLE	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	5	0	5	0	0
	DILIGENCIERO	1	0	0	1	0
	INTENDENTE	3	0	1	2	0
	VELADOR	3	0	3	0	0
	SUBTOTAL	15	1	9	5	0
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	RESPONSABLE	1	0	0	1	0
	AUXILIAR	2	0	1	1	0
	INTENDENTE	2	0	1	1	0
	CHOFER	4	0	3	1	0
	SUBTOTAL	10	1	5	4	0
SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	BRIGADISTA DE PROTECCION CIVIL	0	0	0	0	0
	PARAMEDICO	0	0	0	0	0
	VELADOR	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	1	1	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	C00RDINADOR	0	0	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
	JUEZ CIVICO	1	1	0	0	0
	MEDICO LEGISTA	1	1	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	0	1	0
	SECRETARIA	2	0	2	0	0
	AYUDANTE	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	6	3	2	1	0

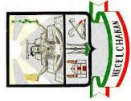


GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL	AGENTE	57	0	0	57	0
	OFICIAL	1	0	0	1	0
	PRIMER OFICIAL	1	0	0	1	0
	SUB OFICIAL	4	0	0	4	0
	SUBTOTAL	63	0	0	63	0
PENSIONADOS CABILDO	PENSIONADOS CABILDO	66	0	0	68	0
	SUBTOTAL	66	0	0	68	0
PENSIONADOS SINDICATO	PENSIONADO SINDICATO	48		0	48	0
	SUBTOTAL	48	0	0	48	0
PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	1	0	0	1	0
TOTAL GENERAL		670	63	286	321	0

Artículo 40.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los tabuladores de sueldos siguientes, los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECHELCHAKAN

ADMINISTRACION 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"

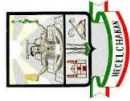


TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026

TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS, H. AYUNTAMIENTO DE HECHELCHAKÁN

2024-2027										
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026										
PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUALES										
GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO Y PREVISION SOCIAL		HORAS EXTRAS		COMPENSACIÓN NETA		AGUINALDO NETO	PRIMA VACACIONAL NETA	
		MINIMO	MÁXIMO	MAXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MÁXIMO			
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,000.00	50,000.00	7,500.00	0	14,000.00	0	90,000.00	13,333.33	
	SINDICO DE HACIENDA	28,000.00	60,000.00	9,000.00	0	14,000.00	0	108,000.00	16,000.00	
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO JURIDICO	28,000.00	60,000.00	9,000.00	0	14,000.00	0	108,000.00	16,000.00	
	REGIDOR	28,000.00	60,000.00	9,000.00	0	14,000.00	0	108,000.00	16,000.00	
MANDO DE DIRECCIÓN	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	21,000.00	36,000.00	5,400.00	0	0	0	64,800.00	9,600.00	
	TESORERO	22,000.00	40,000.00	6,000.00	0	0	0	79,200.00	11,733.33	
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	19,000.00	36,000.00	5,400.00	0	0	0	75,600.00	11,200.00	
	CONTADOR GENERAL	14,000.00	30,000.00	4,500.00	0	0	0	64,800.00	9,600.00	
	DIRECTOR	10,000.00	36,000.00	5,400.00	0	0	0	79,200.00	11,733.33	
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR	10,000.00	24,000.00	3,600.00	0	0	0	43,200.00	6,400.00	
	CONTADOR NOMINISTA	10,000.00	36,000.00	5,400.00	0	0	0	43,200.00	6,400.00	
	COORDINADOR	9,000.00	28,000.00	4,200.00	0	0	0	50,400.00	7,466.67	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	10,000.00	20,000.00	3,000.00	0	0	0	36,000.00	5,333.33	
	JUEZ CIVICO	11,000.00	20,000.00	3,000.00	0	0	0	36,000.00	5,333.33	
	MÉDICO LEGISTA	11,000.00	20,000.00	3,000.00	0	0	0	36,000.00	5,333.33	

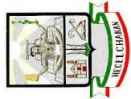
GOBIERNO MUNICIPAL DE HECHELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



PERSONAL OPERATIVO	SUPERVISOR	6,100.00	16,000.00	2,400.00	0	0	0	28,800.00	4,266.67
	ENLACE	8,500.00	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	AUXILIAR	9,577.22	19,000.00	2,850.00	0	0	0	34,200.00	5,066.67
	CRONISTA MUNICIPAL	9,577.22	16,000.00	2,400.00	0	0	0	28,800.00	4,266.67
	SECRETARIA	9,577.22	16,000.00	2,400.00	0	0	0	28,800.00	4,266.67
	RESPONSABLE	9,577.22	16,000.00	2,400.00	0	0	0	28,800.00	4,266.67
	VETERINARIO	9,577.22	16,000.00	2,400.00	0	0	0	28,800.00	4,266.67
	MECANICO	9,577.22	16,000.00	2,400.00	0	0	0	28,800.00	4,266.67
	ENCARGADO DE RELOJ MUNICIPAL	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	ENCARGADO DE AUDIO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	ENCARGADO DE ELECTRICOS	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	ENCARGADO DE CEMENTERIO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	ENCARGADO DE HERRERIA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	ENCARGADO DE LOGISTICA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	ENCARGADO DE JARDINERIA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	ENFERMERO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	PARAMEDICO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	BRIGADISTA DE SALUD	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	BRIGADISTA DE PROTECCION CIVIL	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	LOGISTICA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	CHOFER	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	OPERADOR	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33
	MAESTRO DE CULTURA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	0	25,200.00	3,733.33



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



BIBLIOTECARIO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
ADMINISTRADOR DE RASTRO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
ROTULISTA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
FONTANERO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
ELÉCTRICO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
AYUDANTE DE ELÉCTRICO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
AYUDANTE DE HERRERIA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
AYUDANTE	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
POCERO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
COBRATARIA DE BAÑOS PÚBLICOS	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
INTENDENTE	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
RECOLECTOR DE BASURA	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
BARRIDO A MANO	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33
VELADOR	9,577.22	14,000.00	2,100.00	0	0	25,200.00	3,733.33

Para una mejor interpretación del tabulador, se aclara que las percepciones señaladas en cada columna dentro los rangos mínimos y máximos, son cantidades que ya tienen descontado los impuestos correspondientes relativo al Impuesto Sobre la Renta.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
AUTORIDADES AUXILIARES, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

H. JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH, HECELCHAKAN										
2024-2027										
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026										
PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUALES										
GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO Y PREVISIÓN SOCIAL		AGUINALDO NETO		PRIMA VACACIONAL NETA		TOTAL, REMUNERACION		
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTA JUNTA MUNICIPAL	10,000.00	30,000.00	14,000.00	55,000.00	1,000.00	2,900.00	25,000.00	87,900.00	
	REGIDOR	2,500.00	12,000.00	3,750.00	20,000.00	250.00	1,200.00	6,500.00	33,200.00	
ALTA DIRECCION	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	2,500.00	12,000.00	3,750.00	20,000.00	250.00	1,200.00	6,500.00	33,200.00	
	TESORERO	2,500.00	12,000.00	3,750.00	20,000.00	250.00	1,200.00	6,500.00	33,200.00	
	DIRECTOR	2,300.00	7,000.00	2,300.00	11,000.00	150.00	460.00	4,750.00	18,460.00	
PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL OPERATIVO	1,600.00	5,000.00	1,600.00	7,800.00	80.00	300.00	3,280.00	13,100.00	
	PERSONAL RESPONSIBLE	1,600.00	5,000.00	1,900.00	7,800.00	150.00	300.00	3,650.00	13,100.00	
	PENSIONADOS	680.00	4,000.00	1,525.00	4,000.00	80.00	300.00	2,285.00	8,300.00	
AGUINALDO EN BASE A 45 DIAS										

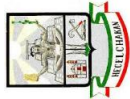




TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
PERSONAL PENSIONADO, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
TRABAJADORES SINDICALIZADOS, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN																			
2024-2027																			
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026																			
PERSONAL SINDICALIZADO																			
	SUELDO MENSUAL Y PREVISIÓN SOCIAL		AGUINALDO		HORAS EXTRAS	PRIMA VACACIONAL	APOYO DE ÚTILES ESCOLARES	CANASTA NAVIDEÑA	BONO DE FIN DE AÑO	DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	DÍA DE REYES	DÍA DE LAS MADRES	DÍA DE LA SECRETARÍA	DÍA DEL PADRE	VALES DE DESPESA BIMESTRALES	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	BONO TRIANUAL POR TERMINO DE ADMINISTRACIÓN	VALE DE PAVO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO															
PUESTO																			
AUXILIAR	9,577.00	26,137.65	15,981.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	MÁXIMO	1,500.00	1,200.00
SECRETARIA	9,577.00	26,137.65	15,981.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	MÁXIMO	1,500.00	1,200.00
RESPONSABLE	9,577.00	26,137.65	15,981.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	MÁXIMO	1,500.00	1,200.00
MAESTRO	9,577.00	26,137.65	15,981.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	MÁXIMO	1,500.00	1,200.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



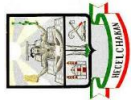
MAESTRO DE CULTURA	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
MECANICO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
BRIGADISTA DE PROTECCION CIVIL	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
BIBLIOTECARIA	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
RESPONSABLE DE BACHEO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
ENCARGADO DE BODEGA	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
CHOFER	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
ENFERMERO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
DILIGENCIERO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
FONTANERO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
HERRERO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
JARDINERO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
COBRATARIA DE BAÑOS PUBLICOS	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
BARRIDO A MANO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
POCERO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
PEÓN DE BACHEO	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
INTENDENTE	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
VELADOR	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00
AYUDANTE	9,577.00	26,137.65	15,961.67	32,693.50	3,920.65	2,394.25	300.00	1,500.00	2,000.00	1,800.00	1,000.00	300.00	300.00	300.00	400.00	135,000.00	1,500.00	1,200.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal correspondientes a las autoridades auxiliares, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

RFC: SMD9302095KA
2024-2027

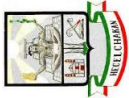
AMABLE, BUENO Y CERCANO

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2024-2027

NIVEL	PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	SUELDOS NETOS		AGUINALDO		PRIMA		PREVISIÓN	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
3	DIRECTOR (A) GENERAL	CONFIANZA	26,000.00	32,000.00	39,000.00	48,000.00	2,600.00	3,200.00	1,400.00	1,800.00
4	JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONFIANZA	24,000.00	30,000.00	36,000.00	45,000.00	2,400.00	3,000.00	1,200.00	1,600.00
4.1	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	9,000.00	15,000.00	13,500.00	22,500.00	900.00	1,500.00	450.00	950.00
4.2	PROCURADOR (A) AUXILIAR	CONFIANZA	9,000.00	15,000.00	13,500.00	22,500.00	900.00	1,500.00	450.00	950.00
5	PSICOLOGO	CONFIANZA	8,000.00	13,300.00	12,000.00	19,950.00	800.00	1,330.00	400.00	765.00
5.1	JEFE DE LA UBR	CONFIANZA	8,000.00	11,000.00	12,000.00	16,500.00	800.00	1,100.00	400.00	750.00
5.2	SECRETARIA PARTICULAR	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	400.00	700.00
5.3	ENCARGADO (A) DE PLANEACIÓN Y COTAÍPEC	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	400.00	700.00
6	PRODIFDNNA	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	380.00	655.00
6.1	COORDINADOR (A) DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	380.00	655.00
6.2	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	380.00	655.00
6.3	COORDINADOR (A) ADULTOS MAYORES	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	380.00	655.00
6.4	COORDINADOR (A) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	380.00	655.00
6.5	COORDINADOR (A) DE ASISTENCIA SOCIAL Y MÉDIDCA	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	380.00	655.00
7	ENCARGADO (A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	375.00	655.00
7.1	ENCARGADO (A) DE PROMOCIÓN SOCIAL	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	375.00	655.00
7.4	TRABAJADOR (A) SOCIAL	CONFIANZA	8,000.00	10,000.00	12,000.00	15,000.00	800.00	1,000.00	375.00	655.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



7.5	ENCARGADO (A) DEL COMEDOR DE ADULTOS MAYORES	CONFIANZA	7,500.00	8,500.00	11,250.00	12,750.00	750.00	850.00	375.00	625.00
7.6	CHOFER	CONFIANZA	7,500.00	8,500.00	11,250.00	12,750.00	750.00	850.00	375.00	625.00
8	ENCARGADO DE BODEGA	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	12,000.00	740.00	800.00	370.00	600.00
8.1	AUXILIAR DE TERAPIA	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	12,000.00	740.00	800.00	370.00	600.00
8.2	AUXILIAR	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	12,000.00	740.00	800.00	370.00	600.00
8.4	INTENDENTE	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	12,000.00	740.00	800.00	370.00	600.00
8.5	VELADOR	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	12,000.00	740.00	800.00	370.00	600.00
8.6	RECEPCIONISTA	CONFIANZA	7,400.00	8,000.00	11,100.00	12,000.00	740.00	800.00	370.00	600.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal correspondientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán.

NIVEL	APARTADO A	MENSUAL		ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
0	PERSONAL DE APOYO	1,000.00	8,000.00	1,000.00	24,000.00
0	COSTURERAS	1,000.00	8,000.00	1,000.00	24,000.00

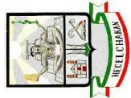
El tabulador de sueldos del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN					
2021-2024					
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL					
SUELDO MENSUAL BRUTO Y	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	VALE DE PAVO	ESTIMULO DE



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



PUESTO	PREVISIÓN SOCIAL		MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO	ANTIGÜEDAD	
	MINIMO	MÁXIMO					MÁXIMO	MÁXIMO
PRIMER OFICIAL	\$ 13,500.00	\$ 27,000.00	\$ 2,000.00	\$ 40,500.00	\$ 10,800.00	\$ 2,000.00	\$ 35,000.00	
OFICIAL	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 2,000.00	\$ 35,000.00	
SUB OFICIAL	\$ 7,100.00	\$ 14,200.00	\$ 2,000.00	\$ 21,300.00	\$ 5,680.00	\$ 2,000.00	\$ 35,000.00	
AGENTE	\$ 7,467.00	\$ 14,934.00	\$ 2,000.00	\$ 22,401.00	\$ 5,973.60	\$ 2,000.00	\$ 35,000.00	



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



PAGO DE NÓMINA POLICIAL

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y están incluidos en la unidad administrativa de la secretaria del Ayuntamiento; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los **63** policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales, los cuales se encuentran adscritos al Departamento de Seguridad Pública y Tránsito.

Artículo 41.- A las remuneraciones de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar el respectivo impuesto en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- a) Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- b) La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- c) Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado “Escalafón” de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 42.- Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: Aguinaldo o gratificación de fin de año equivalente a 45 días de salario que se integrará por el sueldo diario más la previsión social múltiple, dos periodos de vacaciones de 12 días cada uno, el primer periodo corresponderá de los meses de enero a junio y el segundo periodo corresponderá del mes de julio al mes de diciembre; se pagará una prima vacacional del 50% sobre los días de vacaciones que le correspondan al trabajador y se tomará como base el sueldo diario más la previsión social múltiple diaria, prima dominical, y las que deriven de las Condiciones Generales de Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan, el ajuste de días será de manera mensual y se pagará durante el mes de diciembre del año en curso. Del mismo modo para el personal de confianza y Eventual tendrán derecho a una compensación económica para aquellos que dentro de sus percepciones económicas de manera quincenal reciban una cantidad por concepto de subsidio al empleo. Por lo cual la compensación será equivalente al subsidio al empleo de 3 quincenas de trabajo realizado y será pagadero conjuntamente con el aguinaldo en el mes de diciembre.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 43.- de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	3,000,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,000,001	3,000,000
Adjudicación Directa	1	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 44.- En forma similar a las Obras Públicas, el municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	2,750,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	950,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	950,000



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 45.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 46.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V
De los Subsidios y Transferencias

Artículo 47.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés y cooperación social; y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Así mismo las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra pública con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante el Órgano de Control Interno, siendo que, en caso contrario, la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria que se describen en el Capítulo II de este presupuesto y que le sean aplicables.

Artículo 48.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, el Órgano de Control Interno establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 49.- El saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de **67,263,498** (Son: sesenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y se desglosa a continuación:

Deuda Pública y Otros Pasivos				
Concepto	Deuda Pública	Otros Pasivos Circulantes	Otros Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2024.
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación				
Institución Bancaria				
No. de Crédito				
Tipo de Instrumento				
Tasa de interés				
Fecha de Suscripción				
Fecha de Vencimiento				
Plazo de Vencimiento				
Tipo de Garantía				
Nombre de la cuenta bancaria de la Garantía				
Nombre de la cuenta bancaria del Crédito				
Monto original contratado				



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Amortización de la deuda				
Pago de intereses normales				
Pago de intereses moratorios				
Saldo al 31 diciembre 2024		67,263,498		67,263,498

El tope de endeudamiento autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 50.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de **1,654,000.00** (Son: Un millón seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 deuda Pública		Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0.00
9200	Intereses de la deuda pública	0.00
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00
9400	Gastos de la deuda pública	0.00
9500	Costo por coberturas	0.00
9600	Apoyos financieros	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,654,000.00
Total, general		1,654,000.00

Artículo 51.- El presidente Municipal, a través de la Tesorería podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”**



**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 52.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 53.- Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Hecelchakán, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto aprobado
PARTICIPACIÓN FEDERAL	108,801,958.00
FONDO GENERAL	
FONDO FOMENTO MUNICIPAL (2013+70%)	67,046,375.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	3,122,228.00
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	14,608,126.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	1,348,450.00
IEPS GASOLINA Y DIESEL	13,201,494.00
ISR EFECTIVAMENTE ENTERADO A LA FEDERACIÓN	1,853,683.00
FONDO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA DE PREDIAL (30 %)	5,203,772.00
Total, de Participaciones Federales	108,801,958.00

Artículo 54.- Los fondos de aportaciones federales que la Federación a presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto aprobado
----------------------------------	----------------------



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	68,431,487
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	33,395,230
Total, de Fondos de Aportaciones Federales	101,826,717

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,368,629.74
6000	Inversión pública	67,062,857.26
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		68,431,487.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	0.00
3000	Servicios generales	26,716,184.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	00.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	00.00
6000	Inversión pública	6,679,046.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		33,395,230.00
Total, de Fondos de Aportaciones Federales		101,826,717.00

Artículo 55.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de acuerdo al Programa Operativo Anual 2026, de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto aprobado
--	----------------------



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



INDIRECTOS	0.00
2% DESARROLLO	1,368,629.74
OBRA PUBLICA	67,062,857.26
Total, general	63,751,175.00

Asimismo, se establece que dependiendo de las necesidades de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las Comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas.

Artículo 56.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F., asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto aprobado
Prestaciones contractuales	0.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00
Servicio de Energía eléctrica	26,716,184.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
Impuestos y derechos	0.00
Subsidios a la producción	0.00
Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios	6,679,046.00
Total, general	33,395,230.00

A continuación, se presenta el calendario mensual de ministraciones de los fondos de aportaciones federales a recibir durante el Ejercicio Fiscal 2026:

RELACIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES A RECIBIR MENSUALMENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026

Fondos de Aportaciones Federales FISM-DF



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



MES	IMPORTE
ENERO	6,843,148
FEBRERO	6,843,148
MARZO	6,843,148
ABRIL	6,843,148
MAYO	6,843,148
JUNIO	6,843,148
JULIO	6,843,148
AGOSTO	6,843,148
SEPTIEMBRE	6,843,148
OCTUBRE	6,843,155
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	68,431,487

FORTAMUN-DF	
MES	IMPORTE
ENERO	2,782,935
FEBRERO	2,782,935
MARZO	2,782,935
ABRIL	2,782,935
MAYO	2,782,935
JUNIO	2,782,935
JULIO	2,782,935
AGOSTO	2,782,935
SEPTIEMBRE	2,782,935
OCTUBRE	2,782,935
NOVIEMBRE	2,782,935
DICIEMBRE	2,782,945
TOTAL	33,395,230

Donde:

FISM-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.

57.- Los convenios de programas federales para el Ejercicio Fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas Federales	Presupuesto aprobado



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	572,818
Total, de Convenios de Programas Federales	572,818

Artículo 58.- El ejercicio y aplicación de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- a) Que el Municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance respectivo programa;
- b) Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal respectiva, en términos de la legislación aplicable y vigente;
- c) Que exista la disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte de Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- d) Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que este sujeto su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo.
- e) Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radicación de los mismos; y
- f) En su aplicación se observará lo dispuesto por la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.

TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales

Artículo 59.- La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio presupuestario; y los cortes de caja e informes financieros contables serán revisados por El Órgano de Control Interno conforme a su Programa Operativo Anual.

Asimismo, la Dirección de Administración deberá llevar un adecuado registro y control de los resultados que se obtengan con las acciones de racionalidad y austeridad previstas en este Presupuesto.

Artículo 60.- El Órgano de Control Interno es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 61.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño para el Ejercicio Fiscal 2026 se muestran mediante los anexos 1, 2, 3.

Anexo 1
Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PÚBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras terminadas/Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado/núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o	100%



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



		contratado/total de obras terminadas	
--	--	--------------------------------------	--

Anexo 2
Desempeño Financiero

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante}-\text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Entre 0.00 y 1.00 Veces
	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	$\frac{\text{Ingreso por Impuesto Predial}}{\text{Cartera Predial Por Cobrar}}$	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	$\frac{\text{Ingreso por Agua Potable}}{\text{Cartera Agua Potable por Cobrar}}$	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	$\frac{\text{Gasto Sustentable}}{\text{Ingreso Real Disponible}}$	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingreso Propio}}{\text{Gasto Corriente}}$	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de Nómina}}{\text{Gasto de Nómina}}$	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



	Nómina Presupuestado	
Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	Hasta 5 veces
Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

Anexo 3

Desempeño Administrativo

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 puesto con Licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario Físico y Resguardos Actualizados y Conciliados con Contabilidad Inventario Físico Anual
	Sistema Contable	Estados Financieros Comparativos y sus notas

CAPÍTULO II
De la Rendición de Cuentas



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Artículo 62.- La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público Los estados Financieros Contables, Programáticos, Presupuestales y de Disciplina Financiera de Forma Trimestral que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo.

Asimismo, a más tardar el 01 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal, el H. Ayuntamiento remitirá la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TITULO V
CAPITULO UNICO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 63. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 primer párrafo y fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 20 de la de la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en anexos de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, datos obtenidos para efecto de la estimación de las finanzas públicas del producto interno bruto (PIB) 2.5 % e inflación del 3% para el 2026. y considerando formatos CONAC
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de Un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"**



Objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos: Administrar los recursos financieros con transparencia apegados al marco de la legalidad, promoviendo la mejora de la hacienda municipal.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Estrategias:

Apegarse a las leyes vigentes del Gasto Publico, Disciplina Financiera, Responsabilidad Presupuestaria, así como las demás que correspondan dejando en claro los objetivos y metas de cada sector.

Se implementarán acciones que reduzcan el gasto mediante una política de austeridad que garantice contar con liquidez.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos.

De manera general, la disminución de los de ingresos públicos respecto a los considerados en esta Iniciativa podría derivarse de factores exógenos; sin embargo, esta situación requiere fortalecer los mecanismos de control interno.

Riesgos Relevantes para las Finanzas públicas y Montos de deuda Contingente
1. La caída de la captación de recursos federales como consecuencia de un menor dinamismo en términos económicos a nivel nacional, lo que impactaría principalmente la obtención de ingresos por participaciones.
2. Derivado de la concentración económica en el municipio, principalmente en el sector Agrícola, comercial y de servicios, cualquier choque negativo que experimenten estos sectores económicos, impactará la recaudación de los ingresos propios y las Participaciones federales que recibe el Municipio.
3. Ajustes Negativos aplicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al Estado y este a su vez en la misma proporción afectando las Participaciones del Municipio
4. Existen 114 expedientes laborales vigentes en contra del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, los cuales se encuentran en diferentes estados procesales, los cuales se integran de la siguiente manera:



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



a. Existen 12 expedientes los cuales la autoridad judicial solicitó que se agreguen al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, que en conjunto ascienden a la cantidad de \$ 14,401,402.00 (son: Catorce Millones Cuatrocientos Unos Mil Cuatrocientos Dos pesos 00/100 M.N). b. Existen 20 expedientes condenatorios que no han sido solicitados para agregar al presupuesto de egresos que en conjunto ascienden a la cantidad de \$ 19,899,248.00 (son: Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N) c. Existen 78 expedientes laborales que se encuentran en etapas antes del dictado de la sentencia y 4 expedientes laborales que se encuentran en etapa de embargo de bienes. 5. Existen créditos fiscales, con el Instituto Mexicano del Seguro Social los cuales ascienden a la cantidad de \$ 42,523,135.37 (son: Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 37/100 m.n.), los cuales provienen de diferencias en el pago de C.O.P. y R.C.V de ejercicios fiscales anteriores, así como sus recargos, actualizaciones y multas, para lo cual se interpuso como medio de defensa el juicio de nulidad, de no proceder este recurso, se celebrara un convenio de pago con esta institución.
Propuestas de Acción para Enfrentar los Riesgos 1. Mantener la solidez en las prácticas de administración y gobierno interno, mediante sistemas y procesos de planeación fiscal eficientes, que faciliten al estado a cumplir con las metas financieras. 2. Establecer mecanismos de detección oportuna de riesgos en materia de ingresos, que permitan llevar a cabo acciones inmediatas y que eviten la caída de la recaudación. 3. Fortalecer la recaudación de los ingresos locales en particular el Impuesto Predial y el cobro por servicio de Agua Potable, mediante la promoción del cumplimiento voluntario, la puesta de marcha de campañas de descuentos en los primeros meses del año y la vigilancia de obligaciones. 4. El ayuntamiento llevara a cabo acciones de negociación con los ex empleados para efectos de llegar a un acuerdo de ambas partes buscando en la medida de lo posible que tenga el menor efecto en las finanzas públicas municipales. 5. El ayuntamiento buscara los mecanismos para llegar a un convenio de pago que no afecte de manera significativa la operatividad del ayuntamiento, derivado de la magnitud del monto del adeudo.

Los Resultados de las Finanzas públicas 2024 -2025

En términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presentan los importes de los ingresos presupuestarios



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



correspondientes a los dos años anteriores, al momento contable devengado, según la información presentada en la Cuenta pública del municipio de Hecelchakán, para cada ejercicio, de acuerdo con la clasificación del formato emitido por el CONAC

Municipio de Hecelchakán (a) Resultados de Ingresos – LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0	0	0	0	149,974,521	119,874,391
A. Impuestos	0	0	0	0	3,743,256	4,211,013
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	8,437,444	6,487,563
E. Productos	0	0	0	0	6,358	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	1,377,304	883,969
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	126,661	20,047
H. Participaciones	0	0	0	0	103,334,923	105,482,813
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	9,072,323	2,786,033
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	23,872,596	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	3656.6	2953
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	100,254,894	103,963,350
A. Aportaciones	0	0	0	0	93,629,565	86,922,776


**GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027**
"2025, Año de la Mujer Indígena"


B. Convenios	0	0	0	0	6094567	5,586,686
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	443,262	428,421
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0		0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	87,500	11,025,467
						0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0	0	0	0	250,229,415	223,837,741
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Municipio de Hecelchakán (a)



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Resultados de Egresos - LDF (PESOS)					
Concepto (b)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	100,842,980	100,842,980
A. Servicios Personales				72,700,241	58,493,308
B. Materiales y Suministros				12,272,452	11,747,740
C. Servicios Generales				11,924,029	12,595,936
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				23,933,578	16,268,340
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				0	1,716,126
F. Inversión Pública					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública				896,439	21,530



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	118,745,329	56,433,502
A. Servicios Personales				7,684,402	7,717,749
B. Materiales y Suministros				6,360,472	2,331,438
C. Servicios Generales				23,866,447	18,653,576
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				6,070,717	2,899,965
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				230,877	1,588,388
F. Inversión Pública				65,196,344	23,242,386
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública				9,336,071	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	219,588,309	157,276,482



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Proyecciones de finanzas públicas para los ejercicios fiscales de 2023 a 2028

Las proyecciones de los ingresos del H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el periodo señalado se presentan de acuerdo con la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, así como los conceptos que corresponden a cada una de estas categorías según su naturaleza. Estos pronósticos toman como base las potestades tributarias y tasas vigentes en el Estado; así como los esquemas de transferencias de recursos federales vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2026 y tomando como referencia para el año 2025 el crecimiento real en el PIB nacional del en un rango del de 1.5% al 2.5% del año 2026.

Municipio de Hecelchakán (a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión	
	2026 (de iniciativa de Ley) (c)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	147,358,692.00	151,042,659.30
A. Impuestos	4,224,000.00	4,329,600.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	9,738,363.00	9,981,822.08
E. Productos	83,000.00	85,075.00
F. Aprovechamientos	108,000.00	110,700.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	113,055,901.00	115,882,298.53



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	14,054,861.00	14,406,232.53
K. Convenios	6,094,567.00	6,246,931.18
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
		0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	102,399,535.00	104,959,523.38
A. Aportaciones	101,826,717.00	104,372,384.93
B. Convenios	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	572,818.00	587,138.45
		0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
		0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	249,758,227.00	256,002,182.68
		0
Datos Informativos		0



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

Municipio de Hecelchakán (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026 (de proyecto de presupuesto) (c)	2027(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	105,358,107.00	108,518,850.21
A. Servicios Personales	67,087,218.00	69,099,834.54
B. Materiales y Suministros	5,540,000.00	5,706,200.00
C. Servicios Generales	10,992,156.00	11,321,920.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,884,438.00	18,420,971.14
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000.00	154,500.00
F. Inversión Pública	3,041,613.00	3,132,861.39
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	662,682.00	682,562.46
		0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,851,242.00	32,806,779.26
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	551,027.00	567,557.81
C. Servicios Generales	0.00	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	26,693,467.72	31,438,417.42
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	4,606,747.28	0.00
		0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	137,209,349.00	141,325,629.47

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Juntas Municipales y Agencias Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando se den situaciones que impidan, al final del ejercicio fiscal a que se contrae la vigencia de esta Ley, la expedición de la que deba regir para el subsecuente ejercicio fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2024 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al presupuesto de egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de las participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2026, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la transferencia a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hecelchakán, entre ellas las afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto del gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el H. Ayuntamiento de Hecelchakán de lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza el secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán a realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Estudio Actuarial de Pensiones

Municipio de Hecelchakán (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido				
Población afiliada Activos	141.00				
Edad máxima	70.00				
Edad mínima	33.00				
Edad promedio	53.20				



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Pensionados y Jubilados	117.00				
Edad máxima	96.00				
Edad mínima	52.00				
Edad promedio	74.6				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	20.08				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA1/				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA1/				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.3% en promedio los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00				
Edad de Jubilación o Pensión	60 años de edad				
Esperanza de vida	17.48				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA1/				
Nómina anual					
Activos	16,070,583				
Pensionados y Jubilados	7,017,629				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	14,318				
Mínimo	790				
Promedio	5,085				
Monto de la reserva	0.00				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	56,645,640				
Generación actual	114,966,093				
Generaciones futuras	20,120,359				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA1/				
Generaciones futuras	NA1/				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA1/				
Generaciones futuras	NA1/				



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



Otros Ingresos	191,732,092				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA1/				
Generaciones futuras	NA1/				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2,025				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	ABOS CORPORATIVO FISCAL				

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN
PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO

Exposición de motivos

El municipio de Hecelchakán con estricto apego a la ley de austeridad y ahorro del estado de campeche y sus municipios y con el propósito de establecer acciones de optimización que permitan hacer patente ante la ciudadanía el uso correcto de los recursos municipales. El presente programa pretende también destinar en lo posible, parte del ahorro para la atención de proyectos prioritarios en beneficio de la Comunidad de Hecelchakán.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

- 1.El objetivo del presente Programa es propiciar el uso eficiente de los recursos del Municipio, generando ahorros sin afectar el cumplimiento de su operación, así como a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027.
- 2.Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Políticas en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto, con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, y Disciplina.
- 3.Tendrá vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 5.El cumplimiento de lo establecido en este programa es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada uno de los titulares de cada dependencia.
- 6.El Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal, vigilará y evaluará el cumplimiento de lo establecido en este programa.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"**



**CAPÍTULO II
ACCIONES DE AUSTERIDAD Y AHORRO**

Artículo 1.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 2.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

Artículo 2.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Dirección General de Administración, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.
- II. Alimentación. La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones deberá reducirse al mínimo.
- III. Arrendamientos de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



- IV. Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V. Servicio de mensajería. Se limitará a correspondencia de uso oficial.
- VI. Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII. Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII. Viáticos y pasajes. Solo se autorizarán viáticos y pasajes que sean estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, Director de Administración y Tesorero contar con un fondo revolvente, el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación, respetando en todo caso, los principios de racionalidad mencionados.
- IX. Fotocopiadora. El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Oficialía deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
“2025, Año de la Mujer Indígena”



específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.

- X.** Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular. Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos.
- XI.** Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.
- XII.** Materiales. Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.
- XIII.** Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- XIV.** Diarios y revistas. Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN.

C E R T I F I C A: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 12 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se reproduce en su parte conducente el **ANEXO DEL ACUERDO 119 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE**



GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKAN
ADMINISTRACION 2024-2027
"2025, Año de la Mujer Indígena"



HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; expedido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de diciembre de 2025.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO